



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 704-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

### VISTOS:

El Expediente Externo n.º 24822-2023, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente CLARIBEL FASABI PORTOCARRERO, y;

### CONSIDERANDO:

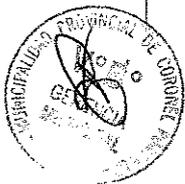
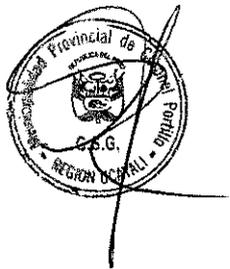
Que, mediante Expediente Externo n.º 24822-2023, la recurrente CLARIBEL FASABI PORTOCARRERO solicita adjudicación del lote de terreno n.º 2A de la manzana n.º 212 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 135-55542 de fecha 30/5/23 (folio 1), 135-55543 de fecha 30/5/23 (folio 2) y 135-56633 de fecha 31/7/23 (folio 33), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 048-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 095-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 19 - 121).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11202028 (folio 23).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 12).
- Certificado negativo de propiedad (folio 13)

Que, mediante Informe n.º 256-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 266-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 4 de julio y 1 de agosto de 2023 respectivamente (ver folios 14 y 87), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 1120202 (folio 23), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 113.00, que multiplicado por el área total y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP, se tiene que el lote de terreno equivale a S/ 3,164.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 04.00 ml. con el Jr. Elmer Faucett.  
 Por la derecha : 16.00 ml. con el lote n.º 2B.  
 Por la izquierda : 16.00 ml. con el lote n.º 01.  
 Por el fondo : 04.00 ml. con el lote n.º 2C.  
 Perímetro : 40.00 ml.  
 Área : 64.00 m<sup>2</sup>.

Que, mediante Informe Legal n.º 910-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de agosto de 2023 (folios 37), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 24), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 76-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 10 de octubre de 2023 (folios 40-43), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 215-2023-MPCP de fecha 20 de octubre de 2023, fue aprobado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 74-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 2A de la manzana n.º 212 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente CLARIBEL FASABI PORTOCARRERO; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 04.00 ml. con el Jr. Elmer Faucett.  
Por la derecha : 16.00 ml. con el lote n.º 2B.  
Por la izquierda : 16.00 ml. con el lote n.º 01.  
Por el fondo : 04.00 ml. con el lote n.º 2C.  
Perímetro : 40.00 ml.  
Área : 64.00 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municipalprovincialecoronelportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
**Dra. Jane Thone Castagne Vásquez**  
ALCALDESA PROVINCIAL